

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0 2 3 -2023/MDLM

La Molina, 2 4 FEB, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe Técnico N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 023-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 022-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 025-2023-MDLM-GAJ, de fecha 23 de febrero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 237-2023-MDLM-GM, de fecha 24 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se eleva la propuesta para la femisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 21 de febrero del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que:

- Conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 15.1 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, ha elaborado la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas, y conforme al Diagnóstico de la Situación de las Brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios para la Programación Multianual Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, presentado mediante Informe Técnico N° 001-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, y conforme a los criterios de priorización aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023/MDLM, y registrada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, en coordinación con la Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).
- Conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432, lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, lo establecido en los numerales 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° y lo señalado en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, corresponde que el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y sea presentado a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, mediante el adjunto del documento aprobatorio en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, a más tardar el 24 de febrero de 2023.
- Por ello, conforme a las funciones y atribuciones otorgadas a esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, establecidas en el artículo 42° y numerales f) y g) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, en su versión actualizada por la Ordenanza N° 411/MDLM, y la función establecida en el subnumeral 2 del numeral 11.3 del referido artículo 11° del precitado Decreto Supremo N° 284-2018-EF, procede a adjuntar, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el proyecto de Resolución del Alcaldía que aprueba la consolidación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al cuadro denominado: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 a ser anexado a la referida Resolución, el mismo que ha sido elaborado conforme a los criterios de priorización aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023/MDLM; para su elevación a la instancia competente a fin que se logre la respectiva aprobación;

Que, mediante los Informes N° 023-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 21 de febrero del 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y N° 022-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hacen suyo en todos sus extremos el contenido del precitado Informe Técnico N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remitiéndose la propuesta de Resolución de Alcaldía y su Anexo a la Gerencia Municipal, para el trámite de aprobación correspondiente;





SOM TOP LA





...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 🗘 🖟 -2023/MDLM

Que, mediante el Informe Nº 025-2023-MDLM-GAJ, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido de que:

- De acuerdo a lo señalado por la responsable de la OPMI de la Entidad, en el Informe Técnico Nº 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, debidamente ratificado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante Informe Nº 023-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, y por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe Nº 022-2023-MDLM-GPPDI, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 ha sido elaborado, orientado al cierre de brechas prioritarias, ajustado a los objetivos y metas, y conforme a los criterios de priorización aprobados mediante Resolución de Alcaldía Nº 019-2023/MDLM, en coordinación con la Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras. Asimismo ha sido registrado en el Módulo de Programación Multianual - de Inversiones del Banco de Inversiones en el plazo correspondiente, ajustándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las cuales de acuerdo a lo señalado en el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades son de observancia y cumplimiento obligatorio.
- Corresponde que, la aprobación del Programa-Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de esta Entidad, se formalice mediante Resolución emitida por el Alcalde, como Órgano Resolutivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Siendo que, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en su calidad de OPMI de la Entidad, ha cumplido con la sustentación correspondiente de la propuesta en el marco de las normas técnicas del Sistema de Inversión Pública, este despacho considera jurídicamente viable que, se gestione su presentación ante el Órgano Resolutivo de la Entidad;

Que, asimismo en el referido informe, se recomienda derivar los actuados a la ecretaría General, para que, en su oportunidad, gestione la emisión del acto administrativo mediante el cual se pruebe el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Memorándum Nº 237-2023-MDLM-GM, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados para que se gestione la emisión del acto administrativo mediante el cual se apruebe el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



DADDELA

EALIENTO

DALIDAD. DE LA

COERWADON OR EST





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 2 3 -2023/MDLM

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5° del precitado Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1432, se establece que la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Sent DAD DE LA TOLLINA - PORTO DE LA TOLLINA

DAD DEL

IDAD DA

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el cual, en el numeral 13 de su artículo 3° establece que, el Programa Multianual de Inversiones - PMI, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional del gobierno local; asimismo, en el numeral 9.1 del artículo 9° de la norma antes citada se establece que, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, los numerales 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establecen que, son funciones de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones en los Gobiernos Locales, elaborar el Programa Multianual de Inversiones, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión de la entidad, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan; y, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF el PMI aprobado dentro del plazo correspondiente;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la cual, se señala en el numeral 9.1 de su artículo 9º que, el objetivo de la fase de Programación Multianual de Inversiones es lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, para lo cual, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios; y, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se dispone que, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, y 6) Elaboración y publicación del PMIE;

IMMON PAIN

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 02 32023/MDLM

Que, en el artículo 16° de la referida Directiva, se establece en sus numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 lo siguiente:

16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Comunicado de fecha 28 de octubre del 2022, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, hizo de conocimiento que ha actualizado el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señalando que, el plazo para el registro del PMI 2024 - 2026 es hasta el 17 de febrero del 2023 y la presentación del PMI a la DGPMI (adjunto del documento aprobatorio en el MPMI) es hasta el 24 de febrero del 2023;

Que, en atención a lo antes señalado, se tiene que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través de la persona encargada, ha propuesto la cartera de inversiones del PMI 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el periodo 2024 – 2026, la cual fue encontrada conforme por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ante lo cual, remite la misma a la Gerencia Municipal, para que tramite la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa Multianual de Inversiones de la entidad por el Órgano Resolutivo, de acuerdo a las normas glosadas en los considerandos precedentes; ante lo cual, la Gerencia Municipal ha solicitado formalmente la emisión de Resolución correspondiente, dando de esta manera conformidad a la propuesta hecha;

Que, es pertinente señalar además que, al ser la propuesta un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado y propuesto la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026;

Estando a los considerandos precedentes y lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; contando con el visto de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal; según las funciones y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Periodo 2024 - 2026, conforme al Cuadro denominado: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, anexado a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes que han propuesto, elaborado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, el Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que incluye la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, anexado a la presente Resolución, y que forma parte de la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

OND DE LANCE WAY











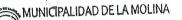
...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ -2023/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTAR a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución de Alcaldía de aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el adjunto del mismo en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, a más tardar el 24 de febrero del 2023, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

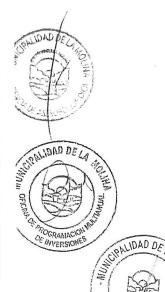
OND DE LA MODINA - 1 TR



ESTEBAN UCEDA GVERRA GARCIA







CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

of a s

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 17/02/2023 17.04.45

Pág. 1 de 3

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

9 9 02 9 9 9 9 9 25,663,070 SALDO PENDIENTE (S/) 4,671,058 4,500,000 PROGRÂMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (SI) 4.671.058 1,403,929 2,146,417 5,025,123 4,956,854 2,596,327 2,817,327 26,973,625 1,403,929 SALDO PROGRAMABLE (S1) 9,342,116 6,646,417 4,956,854 5,025,123 2,817,327 52,636,695 2,596,327 PIM 2023 (SI) 34,400 0 31,500 DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2022) (SI) 29,037,445 1,403,929 9,342,116 4,991,254 6,646,417 2,848,827 COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/) 5,025,123 81,674,140 2,596,327 53.420 37,090 53.420 53.420 32,280 53.420 53,420 53,420 PUNT. ORDEN DE PRELACIÓN ш O O O O O FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN EJECUCIÓN CICLO DE INVERSIÓN EJECUCIÓN EJECUCIÓN EJECUCIÓN EJECUCIÓN MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
MOLINA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA TRANSPORTE TRANSPORTE TRANSPORTE TRANSPORTE TRANSPORTE TRANSPORTE FUNCIÓN MEJORAMIENTO DE LA
INFRESETRICITURA VILA PRAN
LA TRANSITABILIDAD DE LA
AVI, LA MOLINA, ERESTRICITURA VILA
MEJORAMIENTO DE LA
MEJORAMIENTO DE LA
MOLINA, FROVINCIA DE
LIMA, LIMA
MEJORAMIENTO DE LOSTRITO
DE LA MOLINA, FROVINCIA DE
LIMA, LIMA
MEJORAMIENTO DE LOSTRITO
DE MOVILIDAD URBANA DE LA
DE MOVILIDAD URBANA DE LA
MOLINA, PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE MOVILIDAD URBANA DE LA
MELORAMIENTO DEL SERVICIO
DE MOVILIDAD URBANA DE LA
MOLINA, PROVINCIA DE LIMA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE MOVILIDAD URBANA DE LA
MOLINA, PROVINCIA DE LIMA
MOLINA, PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE PROYECTO DE INVERSION INVERSIONES INVERSIONES (PROYECTO DE INVERSION TIPO DE INVERSIÓN ADOUISICION DE COMPISTORO DE COMPUTACIONA, EQUIPO DE COMPUTACIONA, EQUIPO DE COMPUTACIONA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y HARDAVAR E GENERAL.

HARDAVAS DE OTROS ACTIVOS IN ELLA GENERALIA.

HELONACIONE DE LIAMA.

DESTRITO DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, DESTRITO DE LA MOLINA, DESTRITO DE LA MOLINA, DESTRANACHO ETRAPA III. CAMACHO ETRAPA III. TIN III. PRESENZA III. Y III. PRESENZA II ADOUGHOUNDE AMBULANCH
ADOUGHOUNDE AW
DOCUMENTO, CONTROL TO
DE CONTROL Y MONITORE ON
DESTRETE ON
D NOMBRE INVERSIÓN Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL conigo PROG. CÓDIGO 2466240 2526791 2465897 2483193 2466243 CÓDIGO 2175165 2466061 2466241 THE DAY THE PARTY OF THE PARTY 9 PRIOR. 4 S 6 -2

ANIX 01530 MUNICIPATION OF 18

SUBGERENCITY OF SUBGERENCITY O

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

=

9

6

02 0 9 9 9 9 9 9 2 9 9 SALDO PENDIENTE (S/) 008,609 PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/) 1,070,000 1,070,000 151,000 4,173,036 160,000 1,645,000 42,630 466,700 97,900 230,400 42,630 1,070,000 1,070,000 SALDO PROGRAMABLE (SI) 466,700 006'16 4,173,036 151,000 160,000 230,400 1,645,000 609,800 PIM 2023 (SI) DEVENGADO ACUMULADO (at 31 dic. 2022) (SI) 42,630 1,070,000 1,070,000 97,900 4,173,036 151,000 466,700 160,000 COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/) 609,800 230,400 1,645,000 34,430 50.450 38.510 38.510 56.280 50,680 50,680 50.450 54.240 54.240 45.490 PUNT. ORDEN DE PRELACIÓN I I I I I I I I CICLO DE INVERSIÓN IDEA IDEA DEA DEA IDEA IDEA IDEA IDEA IDEA IDEA IDEA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA ACIVIENDA Y DESARROLLO LURBANO AGROPECUARIA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SANEAMIENTO SANEAMIENTO VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CULTURA Y DEPORTE FUNCIÓN CULTURA Y DEPORTE AMBIENTE AMBIENTE AMBIENTE WELD-RAMIENTO DEL SISTEMA
MELO-RAMIENTO DEL SISTEMA
ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA
DE CAPATÓN DO ES AGUA DE
CANAL DE REGADÍO PARAE
UNIDADES CISTERNA DE LA
MUNIDADES CISTEMA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE LA
MUNIDADE SISTEMA
DE LAMOLINA DEL
MUNICADE LIMA
MELORAMIENTO DE LA
MUNICADE LIMA DEPARTAMIENTO DE LA
MUNICADE LIMA MUNIDADES SEURITO DE LA
MUNICADE LIMA DEPARTAMIENTO DE LA
DISTRITTO DE LA MOLINA-LIMA LIMA
DEPARTAMIENTO DE LA
DISTRITTO DE LA MOLINA-LIMA DISTRITTO DE LA MOLINA-LIMA DISTRITTO DE LA MOLINA-LIMA DISTRITTO DE LA MOLINA-LIMA DISTRITTO DE LA MOLINA DEL
DISTRITTO DEL LA
DISTRITTO DEL L PROYECTO DE INVERSION PROYECTO DE INVERSION PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL PARQUE
MENIDRAL DEL NAR. CUE
CAMPESTE LAS LAGUAS, LA
MOLINA DEL DISTRITO DE LA
MOLINA DEL DISTRITO DE LIMA
MOLINA DEL DISTRITO DE LIMA
DEPARTAMENTO DE LIMA INVERSIONES TIPO DE INVERSIÓN LIMA - DEPARIAME.

LIMA - DEPARIAME.

LIMA - DEPARIAME.

REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE

REPOSICIÓN DEL SISTEMA D

REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE

REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE

REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE

REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE

REPOSICIÓN DEL SIST MECONTINUED ON THE JOBANIENTO Y AMPLIACION AMERICANO. LA MOLINA DEL PROCUE DETATO DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA DE PROPUNCIA DE LIMA DEL PARDOUE GENANDOS DE LA MOLINA DE DESTRITO DE PILIMA DEPARTAMENTO DE ILIMA DEPARTAMENTO DE ILIMA DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL BOLLEVARD LAS LAGUNAS DE LA MOLINA Y LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA IN MOLINA - PROVINCIA DE LINA -DEPARTAMENTO DE LIMA -REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS PARQUES DEL DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA NOMBRE INVERSIÓN CÓDIGO PROG. 149692 149635 144634 49070 149072 cóbigo IDEA 152430 149384 149077 149990 149091 CÓDIGO A JAMMAN TO THE PARTY OF THE PA 18 17 16 PRIOR. 13 14 15 12

AMILIC

Pág. 2 de 3

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 17/02/2023 17.04.45



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 17/02/2023 17.04.45

Pág. 3 de 3

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

							Children and Control of the Control	Children See the Period of	STATES THE STATES OF	CSCS	TO INVERS.	DEVENGADO		SALDO	MOIOMANAGOOGG	NORTH THE MONTO DE INVERSIÓN	NVERSIÓN	D. C.	12121
PRIOR.	PRIOR. CODIGO CÓDIGO CÓDIGO UNICO IDEA PROG.	CÓDIGO	cóbigo PROG.	NOMBREINVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PUEGO/U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	- FNO	ACTUALIZADO (9) (S)	ACUMULADO (al 31 dic. 2022) (S/)	PIM 2023 (S/)	PROGRAMABLE (SI)	2024	(S/)	2026	(8)	COFIN
20		148953		A DE	INVERSIONES	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	I	34.430	70,560	0	0	70,560	70,560	٥	0	0	O _Z
				DISTRITO DE LA MOLINA															
21		148992		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ALLAMEDA DE LA AV. MELGAREJO, LA MOLINA DEL PONYNICA DE I MA L.	PROYECTO DE INVERSION	PROYECTO DE DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	I	34.430	175,000	0	0	175,000	175,000	٥	0	0	ON
				DEPARTAMENTO DE LIMA															
22		148948		REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN 1A AVENIDA 1A FONTANA	INVERSIONES	INVERSIONES DESARROLLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	·	34,430	57,330	0	0	57,330	57,330	0	0	0	0
				-		UKBANO	MOCINA									24 545 563	0 780 858	25 663 070	
													0	95,444,144	38,484,553	505,515,12	00000		
O A S																			





